Santa Fe, 2 de octubre de 2026

VISTO el Expte. CD Nº 099/2026, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **ESCOBAR, Mirko Daniel, DNI Nº 46492699, LU 29805**, realizó una presentación solicitando la restitución como alumno regular de esta Facultad Regional.

Que el mencionado estudiante no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas durante el ciclo lectivo 2025.

Que por Ordenanza Nº 1549 (7.4.4.), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican la presente resolución para el presente periodo lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumno regular al estudiante que se detalla a continuación, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 1549:

Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Especialidad
ESCOBAR, Mirko Daniel	**46492699**	**29805**	**Ingeniería en Sistemas de Información**

ARTÍCULO 2º.– Encomendar a la Dirección Académica explicitar en las certificaciones el destino correspondiente.

ARTÍCULO 3º.– Notificar a la Secretaría Académica para el seguimiento académico del citado estudiante.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 519

plz
MFC
LAT

ING. MARIA FERNANDA CARRASCO
SUBSECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ING. LUIS ALEJANDRO TOFFOLO
DECANO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE